

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día de hoy jueves cuatro de abril del año dos mil diecinueve, se constituyeron José María García de la Peña y Javier Antonio Vela Díaz, Visitadores Juiciales y Roció Villarreal Ruiz, Secretaria Auxiliar, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo**, con residencia en esta ciudad, a efecto de realizar la primera visita de inspección ordinaria, correspondiente al año en curso, la cual abarca del día ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, al tres de abril del dos mil diecinueve. Para tal fin, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación a los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el licenciado **Reynario Padilla Valdez, Titular del juzgado**, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección se haya colocado en los estrados del órgano visitado, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente fue llevado a cabo en los términos del citado artículo, manifestando el titular del Juzgado que fue colocado oportunamente el cuatro de marzo del año en curso.

Acto continuo, conforme a lo señalado en la fracción II, del artículo 17, del citado reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los licenciados: Ana Marina Moncada Cabello, Ana Luisa Campos Amaya, Ramiro Emmanuel García Gámez, Janai Usai Yemen Pérez Alvarado. Del personal administrativo se encuentran Teresita de Jesús García Hernández, Graciela Martina Sánchez Alcocer, Liliana Rivera Lara, Patricia Guadalupe Lara García, Eva Sarahí Villanueva Alfaro, Roberto Jaime González, Rosa Elvia Martínez Juárez y Brandon Israel Hernández Sierra.

No se encuentra presente la Licenciada Gloria Ledezma Flores, Secretaria de Acuerdo y Trámite y en su lugar se encuentra el Licenciado Ramiro Emmanuel García Gámez; tampoco se encuentra presente Carlos Alberto Hernández Sierra, Auxiliar Administrativo y en su lugar se encuentra Brandon Israel Horta Fuentes, las dos personas por haber sido cambiada de adscripción.

I. Aspectos administrativos.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Con relación a las audiencias, informa la Secretaria de Acuerdo y Trámite que continúan llevando por separado, en dos agendas los registros, en la primera, se anotan las audiencias programadas y en la segunda, las audiencias que son celebradas o diferidas y de la revisión de ambas, resultó lo siguiente:

Audiencias programadas hasta El día de ayer.	263
De la visita anterior:	43
De esta visita:	220
 Audiencias desahogadas	 186
Audiencias Diferidas	77
 Programadas a desahogarse posteriormente	 34

La última audiencia que se tiene programada es para las doce horas del día tres de junio del año en curso, dentro de los autos del expediente 981/2011, para el desahogo de la audiencia de remate en décima segunda almoneda. Se trajo a la vista el tomo III, del expediente relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****), foliado de la 1214 a la foja 1337 y en ésta última obra un auto de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, en que se señalo día y hora para el desahogo de la audiencia de remate en decima segunda almoneda.

No obstante lo anterior se hace constar que entre la audiencia descrita anteriormente y la que realmente está programada como última según las cargas de trabajo corresponde a una fijada para las doce horas del día trece de mayo del dos mil diecinueve en los autos del expediente 381/2012 para un remate en primera almoneda.

En uso de la voz la Secretaria de Acuerdo y Trámite manifestó que la audiencia programada para el día tres de junio del presente año, se fijó en ese plazo por razón de que las publicaciones para el remate se tienen que realizar en la ciudad de México, por lo que se le da un lapso mayor de tiempo para estar en posibilidad de desahogar la audiencia.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior, en que la última audiencia que se tenía programada era para las trece horas del treinta de enero del año en curso, dentro de los autos del expediente 981/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****), para el desahogo de la audiencia de remate; se trajo a la vista el expediente foliado de la 1214 a la foja 1337 y en la 1311 obra la constancia de que no se pudo realizar la audiencia.

En promedio, se señalan de dos a tres audiencias diarias, las cuales inician a las nueve horas y la última señalada es a las trece horas.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza en los estrados del Juzgado, dándose fe al tener a la vista el listado correspondiente; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
03 Secretarios de Acuerdo y Trámite
01 Actuaría
04 Secretarías taquimecanógrafas
01 Archivista
03 Auxiliares administrativos.

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos adscritos al Juzgado, son las que han quedado señaladas en el acta de la Segunda Visita de inspección Ordinaria de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, en su caso, considerando los cambios de personal.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada en fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para tal efecto, se instalaron en todos los centros de trabajo del Poder Judicial, relojes checadores para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada en los términos de las disposiciones legales aplicables: no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del juzgado, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en ese supuesto.

4. Expedientes personales de los Servidores Públicos.

Licenciado Reynario Padilla Valdez. Juez.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 79 fojas.

Licenciada Ana Marina Moncada Cabello. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Con posterioridad a la última vista, obran integrados, copias simples de título de Maestría en Justicia y Derecho, expedida por la Universidad Autónoma del Noreste de fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, copia simple de cédula profesional número 4708578, de la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones; Título de Licenciado en Derecho, expedida por la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y

tres, copia simple de cédula profesional numero 1835840, de la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, copia simple de constancia de registro de título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, nombramiento de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, como Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo en el Estado. El expediente consta de 20 fojas.

Licenciada Ana Luisa Campos Amaya. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 65 fojas.

Licenciado Ramiro Emmanuel García Gámez. Secretario de Acuerdo y Trámite. El expediente se integra con copia de Constancia de la Clave Única de Registro de Población, copia simple credencial del Instituto Nacional Electoral, copia simple de cédula profesional numero 7202587 de la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones; copia de título de Licenciado en Derecho expedida por la Universidad Autónoma del Noreste de fecha veintiocho de junio de dos mil once; nombramiento S.A.T.P./2019 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, como Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo en el Estado. El expediente consta de 07 fojas.

Licenciada Janai Usai Yemen Pérez Alvarado. Actuaría.

Con posterioridad a la última visita, obran agregados copias simples de nombramiento número A.C.P.I./2018, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, como actuaría, adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo en el Estado, copia de título de Licenciado en Derecho expedida por la Universidad Autónoma del Noreste de fecha siete de agosto de dos mil quince; copia simple de constancia de registro de título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila. El expediente consta de 06 fojas.

Teresita de Jesús García Hernández. Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 32 fojas.

Graciela Martina Sánchez Alcocer. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 21 fojas.

Liliana Rivera Lara. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, obra agregado nombramiento de adscripción S.T./2018, suscrito por La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, como Secretaria Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo. El expediente consta de 06 fojas.

Patricia Guadalupe Lara García. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, obra agregado copia de Constancia de la Clave Única de Registro de Población. El expediente consta de 03 fojas.

Eva Sarahí Villanueva Alfaro. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Roberto Jaime González. Archivista.

Con posterioridad a la última visita, obra agregado nombramiento de adscripción D.P.A./2018, suscrito por La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, El expediente consta de 7 fojas.

Rosa Elvia Martínez Juárez. Auxiliar Administrativo.

Con posterioridad a la última visita, obra agregado nombramiento de adscripción AUX.A./2018, suscrito por La Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, El expediente consta de 4 fojas.

Brandon Israel Horta Fuentes. Auxiliar Administrativo

El expediente se integra con copia de acta de nacimiento folio número 1446091, de la Dirección del Registro Civil en el Estado de Coahuila, copia de credencial del Instituto Federal Electoral, copia simple de Constancia de la

Clave Única del Registro de Población, así como copia del Registro Federal de Contribuyentes. El expediente consta de 04 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se dio fe de que al momento de llevarse a cabo esta inspección, el lugar que ocupa este Juzgado se encontró con limpieza; los equipos de cómputo, impresoras y el servicio de Internet, funciona en forma regular.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales.

Calendario De Depósitos De Ventas De Copias

LECTURA		TOTAL	No. DE COPIAS		IMPORTE	COPIAS
INICIAL	FINAL	COPIAS	C/VALE	VENDIDAS	CERTIFICADAS	DE VENTAS MALAS
203,849	240690	36,841	27,367	8,600	131	\$13,293 743
MES		PERÍODO		QUINCENA		FECHA DE DEPÓSITO
Noviembre		01 al 15		PRIMERA		\$48.00 22-01-2018
		16 al 30		SEGUNDA		\$1,614.00 22-01-2019
Diciembre		01 al 15		PRIMERA		\$558.00 22-01-2019
Enero		01 al 15		PRIMERA		\$1,921.50 22-01-2019
		16 al 30		SEGUNDA		\$0
Febrero		01 al 15		PRIMERA		\$969.00 20-02-2019
		16 al 31		SEGUNDA		\$4,192.50 28-02-2019
Marzo		01 al 15		PRIMERA		\$3,624.00 25-03-2019
		16 al 31		SEGUNDA		\$765.00 01-04-2019

6. Orden de expedientes.

En relación a lo anterior, se verificó el área de archivo de este Juzgado, observándose que los expedientes se encuentran ordenados conforme al año de su radicación y de forma progresiva, en cajas de archivo y en estantes metálicos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento de ello con la disposición anterior.

II. Revisión de libros y registros.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Posterior a la visita inmediata anterior, **se registraron un total de trescientos cincuenta y un folios de demandas iniciales recibidas.**

El último registro corresponde al recibido el tres de abril de dos mil diecinueve, pendiente de radicar, que corresponde al folio 315/2019, relativo a un juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) por la cantidad de \$68,400.00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos M./N.) (foja 31). Se trajo a la vista el folio anteriormente descrito, el cual consta de 9 fojas, un pagaré y una fajilla de endoso y en la primera en el reverso, aparece la volanta de oficialía de partes con la fecha de recibido indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

2. Libro de Valores.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registran **treinta y ocho certificados de depósito.**

El último asiento corresponde al folio interno número 028, relacionado con el expediente 977/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en el que se exhibió el certificado de depósito X037001978-7, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), consignado por (*****) apareciendo como beneficiario (*****) (foja 85). Se trajo a la vista el expediente promovido por (*****) en contra de (*****) que consta de 40 fojas y en esta última, obra el auto de fecha tres de abril del presente año, en el que se tiene al promovente, por exhibiendo el certificado de depósito por la cantidad indicada; resultando coincidentes los datos del expediente con los que aparecen en este libro.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto en el artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores, y de su revisión resultó: que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ningún certificado de depósito de los que aparecen registrados durante el período que comprende la visita, dándose fe que en los certificados de depósito se encuentran agregadas la orden de pago correspondiente, y para aquellos casos en la que es entregada la cantidad consignada, se queda el comprobante respectivo.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentran registrados **ochenta y seis exhortos.**

El último asiento, corresponde al exhorto número 56/2019, relativo al expediente 542/2016, promovido por (*****) en contra de (*****) remitido por el Juez Octavo de Monterrey, Nuevo León, recibido el dos de abril del año en curso (foja 72, vuelta). Se trajo a la vista el exhorto que consta de 5 fojas y en la primera en el reverso aparece la volanta de **Oficialía de Partes con fecha de recepción uno de**

abril y no dos como dice en el libro, y en la foja 4 aparece el auto de dos de abril del año en curso, en la que se tuvo por recibido el exhorto, se ordenó registrar en el libro respectivo y se ordenó diligenciar en sus términos; coincidiendo con los datos que aparecen en el libro.

De los exhortos recibidos en el período que comprende esta visita, han sido devueltos cuarenta y ocho exhortos, de los cuales veintiséis han sido diligenciados, veintidós sin diligenciar.

b) Librados

Posterior a la visita inmediata anterior, obran **cuarenta y dos registros.**

El último asiento, corresponde al número interno 27, ordenado por acuerdo de fecha uno de abril del año en curso, enviado el tres del mismo mes y año, relacionado con el expediente 981/2011, al Juez Competente y en Turno de la ciudad de México, para emplazar (foja 35 vuelta). Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) y se constató que a foja 1337, obra el auto de fecha uno de abril del año en curso, mediante el cual se ordena girar el exhorto a la autoridad señalada a fin de que se realice la publicación de edictos para audiencia de remate en decima segunda almoneda, estando pendiente de entregar a la parte interesada. El expediente consta de 1337 fojas.

En el período de la visita, de los exhortos librados, aparece que han sido devueltos veinticinco, de los cuales diecisiete, han sido diligenciados y ocho sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Durante el período que comprende esta visita obran **ciento treinta y siete asuntos citados para sentencia definitiva.**

El asiento más reciente corresponde al expediente 969/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve (*****) en contra de (*****) citado el uno de abril y el cual se encuentra pendiente de dictar (foja 084 Frente). Se trajo a la vista el expediente que consta de 97 fojas, y en esta última foja, obra constancia de la audiencia de pruebas y alegatos en la que se cito para sentencia definitiva; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Posterior a la visita inmediata anterior **ocho asuntos fueron devueltos a trámite**, siendo los siguientes:

Expediente	Fecha citación	Fecha devolución	Motivo
72/2016	22-10-2018	09-11-2018	Se anoto en forma errónea es para interlocutoria
237/2018	05-12-2018	12-12-2018	Se declara nulo el emplazamiento
874/2018	10-12-2018	08-01-2019	Falta Desahogo pericial
841/2018	21-01-2019	29-01-2019	Se aplico otro código
679/2018	25-01-2019	01-02-2019	Falta pericial
835/2017	01-02-2019	19-03-2019	Se nombro perito tercero en discordia
744/2016	26-02-2019	22-03-2019	Se nombro perito tercero en discordia
669/2018	08-03-2019	15-03-2019	Falta notificación personal.

Conforme al libro, considerando las sentencias pendientes en el período **se pronunciaron ciento treinta y ocho sentencias definitivas**, dentro del término legal.

La sentencia definitiva más reciente, conforme a su fecha y el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la pronunciada en el expediente 775/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueven (*****)

en contra de (*****) citado el día veintinueve de marzo del año en curso, y pronunciada en fecha dos de abril del presente año (foja 84 Frente). Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 97 fojas y de la 78 a la 97 última, obra la citación para resolución y la sentencia definitiva, ambas de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De la revisión de este libro, en nueve asuntos, una vez citado el asunto para resolver definitiva, se asienta en la columna de observaciones prórroga para el dictado de la misma, ya que, en la mayoría informó el Titular los expedientes son voluminosos y complejos.

Al día de hoy, conforme a los asientos de este libro, se encuentran **cuatro expedientes pendientes de pronunciar sentencia definitiva**, dentro del plazo legal, cuyos datos se precisan a continuación:

Expediente	Juicio	Citación
591/2017	Ordinario Mercantil	22-03-19
694/2018	Ejecutivo Mercantil	29-03-19
3/2018	Ejecutivo Mercantil	01-04-19
969/2018	Ejecutivo Mercantil	01-04-19

De lo anterior resulta:

Citados en el período	137
Pendientes a la visita anterior	13
Devuelto a trámite	08
Sentencias pronunciadas (dentro del término legal)	138
Pendientes de pronunciar	04

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de Internet

del Poder Judicial, que las sentencias definitivas que causaron ejecutoria se encuentran publicadas en su versión pública.

b) Sentencias Interlocutorias

Durante el período que comprende esta visita **se registraron cincuenta y nueve asuntos citados para resolución incidental.**

El asiento más reciente corresponde al expediente 1259/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) citado el dos de abril del presente año, pendiente de pronunciar, (foja 034, vuelta). Se trajo a la vista el expediente que consta de 151 fojas y en esta última, obra el auto de citación de la fecha indicada, la cual se encuentra pendiente de pronunciar; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Posterior a la visita inmediata anterior **fue devuelto a trámite** el siguiente:

Expediente	Fecha citación	Fecha devolución	Motivo
685/2018	27-02-19	06-03-19	Falta inspec.

Según los registros del libro y considerando las sentencias pendientes, durante el período que comprende la presente visita **se pronunciaron cincuenta y siete sentencias interlocutorias.**

La resolución más reciente, conforme a su fecha y el legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde a la pronunciada en el juicio 1503/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) citado el veinticinco de marzo del presente año y, pronunciada en fecha dos de abril del año en curso, (Foja 34 vuelta). Se trajo a la vista el expediente que consta de 637 fojas y a foja 608, obra la citación para resolución y a fojas 634 y 635, la sentencia interlocutoria, ambas de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Al día de hoy, conforme a los asientos de este libro, se encuentran **cinco expedientes pendientes de pronunciar sentencia interlocutoria**, dentro del plazo legal, cuyos datos se precisan a continuación:

Expediente	Juicio	Citación
305-2017	Ejecutivo Mercantil	29-03-19
3/2019	Ordinario Mercantil	01-04-19
370/2018	Ejecutivo Mercantil	01-04-19
809/2018	Ejecutivo Mercantil	01-04-19
1259/2015	Ejecutivo Mercantil	02-04-19

De lo anterior resulta:

Citados en el período	59
Pendientes de la visita anterior	04
Regresado a Trámite	01
Sentencias pronunciadas	57
Pendientes de pronunciar	05

5. Libro de inventario de bienes.

Se lleva un legajo en el que se van agregando los oficios mediante los cuales se recibe mobiliario.

Posterior a la visita inmediata anterior, no se ha recibido bien alguno.

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar.

En el apartado que corresponde a los asuntos que son competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **siete registros**.

El último corresponde al expediente 683/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) en que se interpuso recurso en contra de la sentencia definitiva pronunciada el día dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, y por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, se admitió el recurso, pendiente de remitir a la alzada (foja 104). Se trajo a la vista el

expediente que consta de 177 fojas y el cuaderno auxiliar de apelación, que consta de 7 fojas, y en el primero, en la 150, aparece la resolución impugnada y, en el segundo en la última, obra el auto, en el cual se tiene por interponiendo recurso de apelación, ambas de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Según los registros del libro que se analiza, se encuentra pendiente de enviar a la Sala Colegiada Civil y Familiar para la sustanciación del recurso, el expediente anteriormente descrito.

En el período que comprende la visita se han recibido seis asuntos, en el que en cuatro asuntos se confirma la sentencia recurrida, en uno se revoca y en otro se deja insubsistente el recurso interpuesto.

Se advirtieron múltiples enmiendas efectuadas con corrector líquido.

b) Primer Tribunal Distrital.

En el apartado de asuntos cuya competencia corresponde al Primer Tribunal Distrital, **se registran ocho asuntos.**

En el acto de la visita se advirtió que con motivo del sierre del libro que se había puesto a la vista en la visita anterior, no obstante que ya fueron remitidos al Tribunal Distrital los testimonios de apelación, sin embargo se ha omitido su registro en el libro que ahora se revisa por los motivos que quedaron asentados en el acta de la última visita, siendo estos los expedientes 1209/2013, 360/2018, 1941/2010, 301/2017, 639/2018 y 635/2018.

En el acto de la visita el titular del Juzgado ordenó a la Secretaría de Acuerdo Y trámite procediera a su inmediato registro por tanto los expedientes referidos aparecerán en la foja 35 del libro que se revisa.

El último registro del período corresponde al expediente número 776/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por *****) en contra de (*****)) en el que se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de febrero del presente año, admitida en auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, y pendiente de remitir a la alzada (foja 34). Se trajo a la vista el expediente que consta de 491 fojas y el cuaderno de apelación que consta de 10 fojas y en el primero, en la foja 450 aparece la resolución impugnada y, en el segundo en la 8 el auto en el cual se tiene por interponiendo el recurso; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Del libro se advirtió que se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de Alzada los siguientes expedientes:

Expediente	Fecha de admisión del recurso
1369/2007	18-01-19
285/2017	06-02-19
35/2019	21-03-19
776/2014	08-03-19
776/2014	19-03-19

Por otra parte, en cuanto a los expedientes que se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de Alzada tanto a la Sala como al Primer Tribunal Colegiado, manifiesta la Licenciada Ana Marina Moncada Cabello que se están realizando las gestiones correspondientes para remitirlos a la mayor brevedad posible, ya que en algunos es por motivo de falta de notificación a las partes.

En el período se recibieron tres resoluciones de segunda instancia en las cuales se confirmó en dos de ellas el recurso interpuesto, y se revocó en una.

c) Quejas.

La tercera sección del libro corresponde a quejas, posterior a la visita inmediata anterior **no aparece registro alguno** (foja 143).

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Directos.

En el período que comprende la visita, en el libro que al efecto se lleva **se han recibido trece amparos directos.**

El último registro corresponde al amparo 133/2019 relacionado con el expediente 72/2017, promovido ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, apareciendo como quejosa (*****) habiéndose admitido la demanda de amparo el uno de marzo y rendido el informe justificado el tres de abril del año en curso (foja 124). Se trajo a la vista el cuaderno de ejecución de amparo que consta de 179 fojas y a foja 137 obra el auto de fecha veintidós de enero del año en curso, mediante el cual se tiene presentados **a (*****) y no a quién dice en el libro,** por presentando demanda de amparo, a foja 175 aparece constancia de la remisión a la autoridad federal y a foja 179 obra el auto de fecha tres de abril del año en curso, mediante el cual se recibe oficio del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, mediante el cual se informa de la admisión de la demanda de amparo directo antes mencionada; **resultando que no son coincidente con los datos asentados en el libro ni por quejosa, ni admisión de amparo ni informe justificado.**

En el período que comprende la visita, se han recibido siete ejecutorias de amparo en las que, en tres se concedió el amparo y protección de la justicia Federal, y en cuatro se negó.

b) Amparos Indirectos.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva **se registraron veintisiete Juicios de Amparo indirecto,** promovidos en contra de diversas determinaciones emitidas por el titular de este Juzgado.

El último asiento, corresponde al amparo 349/2019, relacionado con el expediente 572/2018, promovido ante el Juez Primero de Distrito en el Estado, apareciendo como quejoso (*****) habiéndose rendido el informe previo el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve y el justificado el dos de abril del mismo año (foja 17).

Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (*****) en contra de (*****) que consta de 78 fojas y en la 72, aparece el auto de veintiséis de marzo en que se tiene por recibido el oficio de la autoridad federal y se ordena rendir los informes previo y justificado, los cuales se encuentran visibles en las fojas 73 y 76, respectivamente; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Durante el período que comprende la visita se recibieron treinta y seis ejecutorias de la autoridad federal, en los que en siete la justicia de la unión ampara y protege al quejoso, en once lo niega y en dieciocho se decreta el sobreseimiento.

8. Libro auxiliar.

El libro se divide en dos apartados el primero que corresponde a los expedientillos formados por prevención o desechamiento de demanda y el segundo que refiere a promociones irregulares.

Posterior a la visita inmediata anterior, se asentaron **ciento ochenta y nueve expedientillos**, de los cuales ciento veinticinco corresponden a los primeros y sesenta y cuatro a los últimos.

El último asiento de expedientillo corresponde al folio 305, que se ordenó formar el tres de abril del año en curso, en el que aparece como parte actora (*****) en contra de (*****) relativo a un juicio ejecutivo mercantil, para que exhiba el Registro Federal de contribuyentes (Foja 271 frente). Se trajo a la vista el expedientillo, que consta de 7 fojas y en la última, obra el auto de la fecha indicada en el que se ordena formar expedientillo auxiliar; resultando coincidentes los datos asentados en el libro.

El último asiento de promoción irregular corresponde al formado por acuerdo de tres de abril del año en curso, por promoción del que se advierte que la parte actora no es parte dentro del procedimiento (foja 296).

9. Libro de índice alfabético.

Para verificar este libro se recurrió al auxilio del libro de gobierno y se seleccionó el último registrado que corresponde al folio 315/2019, relativo a un juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) por lo que se buscó, en el Libro índice, la letra "M", en la foja 59 frente, aparece el número de folio, el tipo de juicio, nombre de la parte actora, de lo que resulta que son coincidentes con los datos del expedientillo que se tuvo a la vista y que fue descrito y analizado en otro apartado.

10. Legajos de expedientes enviados al Archivo.

Durante el período que comprende la visita, se han realizado las remisiones que se describen a continuación:

Oficio	fecha	expedientes
243/2019	07-02-2019	94
403/2019	05-03-2019	60
456/2019	12-03-2019	79

En total, se remitieron al Archivo Judicial **doscientos treinta y tres.**

Por lo anterior, éste juzgado ha dado continuidad al acuerdo C-17/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura, relativo a la depuración de expedientes al Archivo General del Poder Judicial del Estado.

11. Libro de Actuarios.

Mediante acuerdo C-325/2015 en sesión celebrada en el Consejo de la Judicatura del Estado, se creó la Central de Actuarios a efecto de llevar a cabo las diligencias actuariales correspondientes a los juzgados de Primera Instancia en materia mercantil y, quienes llevarán el control de las diligencias que ordenan las autoridades jurisdiccionales a realizar fuera de la sede judicial.

Al efecto se elaboran y remiten diariamente cedulas de notificación que son solicitadas por los litigantes a la referida Central de Actuarios y en el periodo que comprende la presente visita se han enviado un total de **mil quinientos veintitrés cédulas de notificación, según los datos que arroja el sistema electrónico con que cuenta el juzgado, lo anterior es manifestado por la Licenciada Janá Pérez Alvarado quién es la Actuario adscrita al Juzgado.**

Respecto a las diligencias de notificación practicadas dentro del juzgado por los Secretarios de Acuerdo y Trámite, según los datos informados son un total de cuatrocientos veinticuatro diligencias, las cuales trescientos cuarenta y dos se realizaron dentro del juzgado y ochenta y dos fuera.

12. Libro de promociones recibidas.

En el período que comprende la visita, se obtuvo que se **registraron cuatro mil veintidós recibidas.**

La última, corresponde a la recibida a las doce horas con cincuenta y un minutos del día tres de abril del presente año, relativa al expediente 82/2015, presentada por (*****) (página 166 vuelta). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) en su interior obra la promoción pendiente de acordar.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

Posterior a la visita inmediata anterior se facilitaron **ocho mil doscientos un expedientes para consulta.**

El último asiento corresponde al facilitado el tres de abril del año en curso, expediente 561/2018, al (*****) quien se identificó con credencial para votar (foja 104 frente). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio

ejecutivo mercantil promovido por (*****) en contra de (*****) que consta de 73 fojas y en la primera aparece el nombre del profesionista mencionado como parte actora del juicio.

III. Funcionamiento del juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados del Juzgado, físicamente está una tabla en la cual se encuentran agregadas las listas de acuerdo generados diariamente.

En la lista correspondiente al día tres de abril del presente año, se publicaron cincuenta acuerdos, dentro de los cuales obra el expediente 478/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por (*****) en contra de (*****). Se trajo a la vista el expediente que consta de 217 fojas, en la última, obra acuerdo de la fecha indicada.

En el período que comprende esta visita, se han dictado los acuerdos siguientes:

Mes	Acuerdos
Noviembre	763
Diciembre	524
Enero	785
Febrero	897
Marzo	915
Abril	130
Total	4014

Considerando que en el período entre la visita anterior y esta visita han transcurrido noventa y tres días hábiles, se obtiene que **en promedio se publican cuarenta y cuatro acuerdos diarios.**

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y sistema integral de impartición de justicia.

Al respecto, señaló la encargada que el sistema de captura de los datos que contiene los certificados de depósito no reporta ninguna falla en su funcionamiento y que diariamente vía Internet se envía el reporte correspondiente a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

En este juzgado se encuentra implementado el sistema de gestión mercantil para verificar que los acuerdos y resoluciones obren electrónicamente, se seleccionan los expedientes siguientes:

1. Expediente 706/2019 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) en el que aparece el auto de radicación de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve.

2. Expediente 706/2018, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) en el que aparece sentencia definitiva de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho.

3. Expediente 960/2018, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (*****) en contra de (*****) en el que aparece el auto de radicación de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Se verificó en el sistema y aparecen electrónicamente los proveídos y sentencia descritos.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se analizaron diez expedientes seleccionados de entre los registrados en el libro de sentencias, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, a continuación se señalan los siguientes:

1. Expediente 953/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****).**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, y por auto del diecinueve de octubre, se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por demandando en la vía ejecutiva, las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo se embarguen bienes propiedad de la demandada para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Boleta número 18333 de fecha veinticinco de octubre, suscrita por el abogado de la parte actora a solicitar fecha para llevar a cabo el emplazamiento. La diligencia ordenada se practicó el veintisiete de noviembre, señalando bienes para embargo. A solicitud de la parte actora por auto de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, se declaró precluido el derecho para contestar la demanda, se dicto auto admisorio de pruebas y se señalo día y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos. El ocho de marzo a las nueve horas con quince minutos, se llevo a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos y advirtiéndose que no existen pruebas por desahogar se declaro cerrado el periodo probatorio y se pasa a la fase de alegatos y ante la inasistencia de las partes, se les declara precluido su derecho a formular alegatos en forma oral, citándose a las partes para oír sentencia definitiva. El quince de marzo se dicto sentencia condenatoria. Por auto de fecha veintiséis de marzo a solicitud de la parte actora se autoriza al Actuario constituirse de nueva cuenta en el domicilio de la parte demandada a fin de requerir haga entrega al depositario judicial de los bienes embargados con el apercibimiento legal. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 20 fojas.

2. Expediente 947/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, y por auto del dieciocho siguiente, se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por demandando en la vía ejecutiva las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir al demandado por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo embargar bienes de

su propiedad para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Obra agregada la Boleta número 18313 de fecha veinticuatro de octubre, suscrita por la parte actora a solicitar fecha para llevar a cabo el emplazamiento. La diligencia ordenada se practicó el trece de noviembre en la que no se señalaron bienes para embargo. En fecha veintisiete de noviembre se le tiene al demandado por contestando y se ordenó dar vista a la parte actora para que manifieste y ofrezca las pruebas de su intención, se le tuvo autorizando abogado para los efectos que se indican y a los diversos profesionistas para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos. El seis de diciembre, a petición de la actora se procede a dictar auto de admisión de pruebas y se señala fecha para su desahogo, ordenando la preparación de las que así lo requieren. Obra constancia de notificaciones. El veintitrés de enero de dos mil diecinueve, día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se llevo a cabo la misma en la que fueron desahogadas diversas probanzas y advirtiéndose que no existen pruebas por desahogar se declaro cerrado el periodo probatorio y se paso a la fase de alegatos, los cuales realizan las partes en forma oral y se cita para sentencia definitiva. El uno de febrero, fue pronunciada la sentencia siendo condenatoria. Obra constancia de notificaciones. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 65 fojas.

3. Expediente 1011/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (****) en contra de (*****).**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, y por auto del veintinueve de noviembre, se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por demandando en la vía ejecutiva, las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo se embarguen bienes propiedad de la demandada para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Boleta número 18986 de fecha cuatro de diciembre, suscrita por el abogado de la parte actora a solicitar fecha para llevar a cabo el emplazamiento. La diligencia ordenada se practicó el diecinueve de enero de dos mil diecinueve, no se señalan bienes para embargo. A solicitud de la parte actora por auto de fecha veintiocho de febrero, se declaró precluido el derecho para contestar la demanda, se dicto auto

admisorio de pruebas y se señalo día y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos. El catorce de marzo a las nueve horas con quince minutos, se llevo a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos y advirtiéndose que no existen pruebas por desahogar se declaro cerrado el periodo probatorio y se pasa a la fase de alegatos y ante la inasistencia de las partes, se les declara precluido su derecho a formular alegatos en forma oral, citándose a las partes para oír sentencia definitiva. El veinticinco de marzo se dicto sentencia condenatoria. La anterior es la última actuación. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 23 fojas.

4. Expediente 651/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, y por auto del dos de julio, se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por demandando en la vía ejecutiva las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir al demandado por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo embargar bienes de su propiedad para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Obra agregada la Boleta número 16489 de fecha veintiuno de agosto, suscrita por la parte actora a solicitar fecha para llevar a cabo el emplazamiento. La diligencia ordenada se practicó el trece de septiembre en la que no se señalaron bienes para embargo. En fecha veintiocho de septiembre se le tiene a la demandada por contestando y se ordenó dar vista a la parte actora para que manifieste y ofrezca las pruebas de su intención, se le tuvo autorizando abogado para los efectos que se indican. Por auto de fecha nueve de octubre se tiene a la parte actora por desahogando la vista que se le ordeno dar y se procede a dictar auto de admisión de pruebas y se señala fecha para su desahogo, ordenando la preparación de las que así lo requieren. Obra constancia de notificaciones. El cinco de noviembre, día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se llevo a cabo la misma en la que fueron desahogadas diversas probanzas. El doce de noviembre se resolvió sobre las pruebas periciales en caligrafía, documentoscopia y grafoscopia y se señalo día y hora para el desahogo de la audiencia en la cual la parte demandada estamparía las firmas indubitables para el desahogo de la prueba pericial grafoscopica

ofrecida y admitida con el apercibimiento legal. Obra constancia de notificaciones. El veintitrés de noviembre a las once horas, día y hora señalados para el desahogo de la audiencia en que la parte demandada estamparía su firma por las razones que se indican se hace efectivo el apercibimiento y se declara desierta la prueba pericial grafoscópica admitida a la parte demandada. El seis de diciembre a solicitud de la parte actora y en razón de que no existen pruebas pendiente por desahogar, se declara cerrado el periodo probatorio y se señala día y hora para el desahogo de los alegatos. Obra constancia de notificaciones. El trece de diciembre día y hora señalados para el desahogo de los alegatos, ante la inasistencia de la parte demandada se le declara precluido su derecho a formular alegatos en forma oral, y solamente se le tiene por haciendo los mismos a la parte actora y se cita para sentencia. El nueve de enero de dos mil diecinueve se dictó la sentencia definitiva siendo condenatoria. Por auto de fecha diecisiete de enero, se indica que causa ejecutoria por ministerio de ley la resolución pronunciada en autos y se tiene por promoviendo Incidente de Liquidación de Suerte Principal, intereses moratorios, gastos y costas y se ordena dar vista a la parte demandada para que en el plazo de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Por auto de fecha veintiuno de marzo, a solicitud de la parte actora, se autoriza al actuario para que asociada de la parte actora se constituya en el domicilio de la demandada a fin de señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad reclamada. Por auto de fecha veintisiete de marzo, se autoriza la fuerza pública para que en caso de ser necesario se lleve a cabo la diligencia que antecede con los elementos necesarios a fin de que auxilien en dicha diligencia. Obra constancia de la expedición de oficio. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 90 fojas.

5. Expediente 378/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, y por auto del dieciocho de abril, se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por demandando en la vía ejecutiva, las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo se embarguen bienes propiedad

de la demandada para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Boleta número 14975 de fecha veintitrés de abril, suscrita por el abogado de la parte actora a solicitar fecha para llevar a cabo el emplazamiento. La diligencia ordenada se practicó el veintisiete de noviembre, no señalando bienes para embargo. A solicitud de la parte actora por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve, se declaró precluido el derecho para contestar la demanda, se dicto auto admisorio de pruebas y se señalo día y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos. El quince de febrero a las trece horas, se llevo a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos y advirtiéndose que no existen pruebas por desahogar se declaro cerrado el periodo probatorio y se pasa a la fase de alegatos y ante la inasistencia de las partes, se les declara precluido su derecho a formular alegatos en forma oral, citándose a las partes para oír sentencia definitiva. El veinticinco de febrero se dicto sentencia condenatoria. Obra constancia actuarial de quince de marzo en la que se indica que no fue posible llevar a cabo la notificación de la resolución que antecede. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 47 fojas.

6. Expediente 307/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, y por auto del veintidós, se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por demandando en la vía ejecutiva, las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir a la demandada por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo se embarguen bienes propiedad de la demandada para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Después de varias solicitudes de emplazamiento, este se llevo a cabo con Boleta número 18086 de fecha diez de octubre, suscrita por el abogado de la parte actora a solicitar fecha para llevar a cabo el emplazamiento. La diligencia ordenada se practicó el uno de noviembre, no señalando bienes para embargo. A solicitud de la parte actora por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, se declaró precluido el derecho para contestar la demanda, se dicto auto admisorio de pruebas y se señalo día y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos. El dieciocho de febrero a las nueve horas con quince

minutos, se llevo a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos y advirtiéndose que no existen pruebas por desahogar se declaro cerrado el periodo probatorio y se pasa a la fase de alegatos y ante la inasistencia de las partes, se les declara precluido su derecho a formular alegatos en forma oral, citándose a las partes para oír sentencia definitiva. El veinticinco de febrero se dicto sentencia condenatoria. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 43 fojas.

7. Expediente 12/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el ocho de enero del año dos mil dieciocho, y por auto del nueve siguiente, se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por demandando en la vía ejecutiva las prestaciones referidas en su escrito inicial, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, despachándose ejecución, ordenando requerir al demandado por el pago de lo reclamado y, para el caso de no hacerlo embargar bienes de su propiedad para garantizar el adeudo, ordenando también el emplazamiento. Obra agregada la Boleta número 13124 de fecha once de enero, suscrita por la parte actora a solicitar fecha para llevar a cabo el emplazamiento. La diligencia ordenada se practicó el veinticuatro de enero en la que no se señalaron bienes para embargo. En fecha trece de febrero se le tiene al demandado por contestando y se ordenó dar vista a la parte actora para que manifieste y ofrezca las pruebas de su intención, se le tuvo autorizando profesionistas para imponerse de autos. El veintiuno de febrero, a petición de la actora se procede a dictar auto de admisión de pruebas y se señala fecha para su desahogo, ordenando la preparación de las que así lo requieren. Obra constancia de notificaciones. El tres de abril, día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se llevo a cabo la misma en la que se declaro precluido a la parte actora y a la demandada de las pruebas que le fueron admitidas. Por auto de fecha veintisiete de abril a solicitud de la parte actora, se autoriza al actuario para que asociada de la parte actora se constituya nuevamente en el domicilio de la parte demandada y señale bienes suficientes a garantizar la cantidad reclamada con el apercibimiento legal. Obran constancias de que no fue posible llevar a cabo la diligencia que se autoriza en auto que antecede. Por auto de fecha once de septiembre se procede a resolver sobre la admisión de la prueba pericial en documentoscopia y grafoscopia

ofrecida por la parte demandada y se ordena su preparación y señalándose día y hora para que la parte demandada proceda al llenado del documento con las firmas que sean analizadas en dicha probanza, con apercibimiento legal. Obra constancia de veinte de septiembre, en la cual ante la inasistencia de las partes no fue posible llevarla a cabo. A solicitud de la parte actora recibido con fecha dieciséis de octubre, **fuera del plazo legal** por auto de fecha veintitrés de octubre y advirtiéndose que no existen pruebas pendientes de desahogar, se declara cerrado el periodo probatorio y se señala día y hora para el desahogo de alegatos. El treinta de octubre a la nueve horas con quince minutos, día y hora señalado para el desahogo de alegatos, dada la inasistencia de las partes, se declara precluido su derecho para hacer y se cita para sentencia definitiva. El nueve de noviembre se dicta sentencia definitiva siendo condenatoria. El tres de diciembre se señalo que la resolución definitiva causa ejecutoria por ministerio de ley. El diecinueve de diciembre se tiene por promoviendo Incidente de liquidación de intereses y se ordena correr traslado a la parte demandada para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Obra diligencia actuarial y por auto de fecha veintiséis de marzo, a solicitud de la parte actora se autoriza al actuario para que se constituya en el domicilio de la parte demandada y lo requiera para que haga entrega al depositario judicial de los bienes embargados con el apercibimiento legal y por las razones que se indican se decreta de pleno derecho la caducidad de la instancia respecto al incidente de liquidación de intereses, decretando que las cosas volverán al estado que tenían antes de la presentación de la demanda incidental. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 99 fojas.

8. Expediente 583/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el ocho de junio del año dos mil dieciocho, y por auto del once de junio, con lo recibido se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por presentando la demanda, demandando las prestaciones en la vía y forma propuestas, ordenando emplazar a la parte demandada para que produjera su contestación en el término de nueve días, se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por nombrando profesionistas para imponerse de autos. Obran agregadas las boletas de solicitud de

emplazamiento a la Central de Actuarios. Las diligencias actuariales de emplazamiento se practicaron el ocho de octubre. Por auto de fecha treinta y uno de octubre, a solicitud de la parte actora se declararon rebeldes, se señaló fecha para la audiencia preliminar. En la fecha señalada quince de noviembre se llevó a cabo la audiencia oral, desahogándose diversas probanzas, se señaló el día veintidós de enero de dos mil diecinueve a la nueve horas con treinta minutos para audiencia de juicio en la que se pronunciará sentencia definitiva. En fecha veintiuno de febrero se llevó a cabo la continuación de la audiencia de juicio y se pronunció la sentencia en la que se dio lectura a los puntos resolutive de la sentencia y en esa misma fecha se declaró judicialmente la existencia y validez jurídica del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía y condenó a los demandados al pago de la cantidad solicitada en la demanda inicial. Por auto de fecha veintiuno de marzo a solicitud de la parte actora se le comunica que la resolución causa ejecutoria por ministerio de ley y se ordena requerir a los demandados para que dentro del plazo de cinco días den cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva pronunciada en autos. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 86 fojas.

9. Expediente 826/2018, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, por auto de fecha veinticuatro de agosto, se ordenó formar expedientillo auxiliar y registrarse en el libro de gobierno bajo el numero estadístico que le corresponda, en el cual se le previene a la institución de crédito a través de su representante legal, para que exhiba copia simple o fotostática del Registro Federal de Contribuyentes, con el apercibimiento legal y por auto del cuatro de septiembre, con lo recibido se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por presentando la demanda, demandando las prestaciones en la vía y forma propuestas, ordenando emplazar a la parte demandada para que produjera su contestación en el término de nueve días, se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por nombrando profesionistas para imponerse de autos. Obran agregadas las boletas de solicitud de emplazamiento a la Central de Actuarios. Las diligencias actuariales de emplazamiento se practicaron el veintiuno y veintidós de noviembre. Por auto de fecha once de

diciembre, a solicitud de la parte actora se declararon rebeldes, se señaló fecha para la audiencia preliminar en la cual se señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero para la audiencia de juicio. En la fecha señalada se llevó a cabo la audiencia oral, desahogándose diversas probanzas, se señaló el día y hora para su continuación por las razones que se indican. A las trece horas del día quince de febrero de dos mil diecinueve, se llevo a cabo la continuación de la audiencia de juicio y se procedió a dar lectura a los puntos resolutive y en esa misma fecha se pronuncia la sentencia definitiva y en esa misma fecha se declaró judicialmente el vencimiento anticipado de la obligación contraída por la parte demandada y se condeno al pago de la cantidad señalada. El veinticinco de marzo se indica a la parte actora que la sentencia causa ejecutoria por ministerio de ley y se ordena requerir por conducto del actuario a los demandados para que en el plazo de cinco días den cumplimiento voluntario a la sentencia definitiva pronunciada en autos. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 51 fojas.

10. Expediente 713/2017, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por (***) en contra de (*****) .**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, el dos de octubre del año dos mil diecisiete, y por auto del tres de octubre, con lo recibido se ordenó formar el expediente respectivo registrar en el libro de gobierno, se tuvo a la parte actora por presentando la demanda, demandando las prestaciones en la vía y forma propuestas, ordenando emplazar a la parte demandada para que produjera su contestación en el término de nueve días, se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por nombrando profesionistas para imponerse de autos. Obran agregadas las boletas de solicitud de emplazamiento a la Central de Actuarios. Por auto de fecha once de junio del dos mil dieciocho, a solicitud de la parte actora se ordenó girar atentos oficios a diversas dependencias a fin de que informen si aparece inscrito en sus registros el ultimo domicilio de los demandados, obra constancia de la expedición de los oficios y de las contestaciones. Y de la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social, se advirtió el domicilio de la parte demandada por lo que la diligencia actuarial de emplazamiento se practico el dieciséis de noviembre. En fecha cinco de diciembre se le tiene al demandado por contestando y se ordenó dar vista a la parte actora para que manifieste y ofrezca las pruebas de su intención, se le tuvo autorizando

profesionistas para imponerse de autos. Por auto de fecha catorce de diciembre, se tuvo a la parte actora por desahogando la vista ordenada en auto de fecha cinco de diciembre y se señalaron las trece horas del diecisiete de enero del año dos mil diecinueve para la audiencia preliminar. Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, se tuvo a la parte actora por autorizando abogados para oír y recibir notificaciones. En fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve se llevó a cabo la audiencia oral, desahogándose diversas probanzas, se señaló el día siete de marzo, a la nueve horas con treinta minutos para audiencia de juicio en la que se pronunciará sentencia definitiva. Por auto de fecha veinticuatro de enero, se tuvo a la parte demandada, solicitando se le expidan copias certificadas. En fecha siete de marzo se llevó a cabo la continuación de la audiencia de juicio y se señalo día y hora para su continuación por las razones que se indican. El día y hora anteriormente señalados se llevo a cabo la misma y de nueva cuenta se señalan las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de marzo para la continuación de la audiencia de juicio. El día y hora anteriormente señalados se llevo a cabo la misma y en su oportunidad se dio lectura a los puntos resolutiveos de la sentencia y el veinte de marzo se pronuncio la sentencia definitiva y condenó a los demandados al pago de la cantidad solicitada en la demanda inicial. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 109 fojas.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes Mensuales y Anuales.

Los informes de estadística mensual, se envían dentro de los primeros cinco días de cada mes, en los términos señalados por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página del Poder Judicial vía intranet y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Noviembre	07-12-18	07-12-18
Diciembre	11-01-19	11-01-19
Enero	11-02-19	11-02-19
Febrero	07-03-19	07-03-19
Marzo	04-04-19	04-04-19

Las estadísticas mensual y de transparencia fueron rendidas con toda oportunidad.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a cotejar los legajos de sentencias con el número que se reportó en estadística, y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	Antes de visita 06 A la visita 32	Antes de visita 06 A la visita 32	38
Diciembre	15	15	15
Enero	23	23	23
Febrero	32	32	32
Marzo	33	33	33
Abril	03	03	--
Total	138	138	

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	Antes de visita 00 A la visita 11	Antes de visita 00 A la visita 11	11
Diciembre	10	10	10
Enero	13	13	13
Febrero	09	09	09
Marzo	09	09	09
Abril	05	05	--
Total	57	57	--

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

En el período que se revisa se obtiene lo siguiente:

Iniciados	351
Concluidos	156
Sentencias definitivas pronunciadas	138
Pendientes de resolver	04
Asuntos recurridos	07
En trámite	3822

Se hace constar que los datos de asuntos concluidos y en trámite, fueron proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, de acuerdo por lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, al efecto:

A las once horas, comparecieron (*****) acompañada del (*****) la primera de ellas parte demandada en el Juicio Ejecutivo Mercantil 967/2016, que sigue en su contra (*****), a fin de hacer diversas manifestaciones respecto al trámite que se ha llevado en este juzgado de dicho expediente, principalmente respecto a los avalúos de los bienes embargados ya que el perito les asignó un valor no apegado a la realidad. Lo anterior sin llegar a queja.

VI. Manifestaciones del personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar

al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, haciéndolo de la siguiente manera:

En uso de la voz, la Licenciada Ana Marina Moncada Cabello Secretaria de Acuerdo y Trámite manifestó:

Que nuevamente solicito se asigne una secretaria mecanógrafa para las audiencias ya que en esta área se maneja no sólo las audiencias, sino los recursos de apelación, los amparos indirectos y el secreto del juzgado que implica el movimiento y devolución de documentos diarios.

VII. Observaciones generales

En cada uno de los rubros señalados y expedientes analizados se hicieron las observaciones correspondientes.

En cumplimiento al acuerdo C-13-D/2019 emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el quince de enero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de algunas irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil dieciocho, lo que le fue comunicado al Titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-168/2019 de fecha veintiocho de enero del año en curso, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 304/2019 de fecha quince de febrero del año en curso, sin que en el transcurso de esta visita se hubiera advertido lo contrario.

Con lo anterior y siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, se da por terminada la primera visita de inspección ordinaria de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Juez, los Visitadores Judiciales y Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General; siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del titular del

órgano visitado y una más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Licenciado Reynario Padilla Valdez.
Juez

José María García de la Peña.
Visitador Judicial

Javier Antonio Vela Díaz.
Visitador Judicial

Rocío Villarreal Ruiz.
Secretaria Auxiliar de la
Visitaduría Judicial General

El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.